

CONTESTA DEMANDA

FALTA DE LEGITIMACION SUSTANCIAL PASIVA

INTEGRACION DE LITIS

OFRECE PRUEBA

RESERVA CASO FEDERAL

SEÑOR JUEZ:

JUAN PABLO VINASSA Mat. N° 5713, en nombre y representación de la Sra. **MARIA CLAUDIA OROFINO**, DNI N° **18.453.233**, conforme escrito ratificatorio que en este acto se acompaña, me presento en los autos N° **10245**, caratulados: **“VEGA, CARINA SILVANA C/ MAAS, FRANCISCO OSVALDO Y OT. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”** y como mejor proceda en derecho digo:

I.- PERSONERÍA:

Tal como lo acredito con el escrito ratificatorio que junto al presente se acompaña, comparezco en nombre y representación de la Sra. **MARIA CLAUDIA OROFINO**, DNI N° 18.453.233 y en tal carácter siguiendo expresas instrucciones de mi representada vengo a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos, solicitando se me tenga por presentado en el carácter invocado y constituido el domicilio procesal indicado.

II.- DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO.

Que a todos los fines que pueda corresponder constituyo domicilio legal en calle **JULIO A ROCA 425 5 SECCION**, CIUDAD, solicitando se tenga presente a sus efectos.-

Que mi correo electrónico es estudiochjv@hotmail.com, mi celular 2615739163, cuit 20-24895683-2, monotributista, y las notificaciones electrónicas deberán cursarse en la matrícula 5713.-

III.- OBJETO: CONTESTA DEMANDA.

EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN SUSTANCIAL PASIVA:

Que cumpliendo expresas instrucciones de su mandante viene en tiempo y forma a contestar la demanda promovida en su contra, solicitando desde ya su total rechazo, con costas a la actora.

En primer término niega todos y cada uno de los hechos invocados por la actora, salvo aquellos que sean objeto de un expreso reconocimiento en este responde.

Negativa Especial:

Niego que la actora hubiera tenido autorización para vender el rodado de su padre mara Ford F100 de su padre.

Niego haber realizado tramite alguno para la actora. -

Niego que mi mandante hubiera cobrado por su servicio de mandataria. -

Niego que mi mandante Sra. María Claudia Orofino tenga responsabilidad de alguna índole en la relación contractual que unía al ella con el codemandado. -

Niego que mi mandante hubiera realizado el pedido electrónico de transferencia N° 8723037.-

Niego que mi mandante hubiera tenido algo que ver con la transferencia entre el padre de la actora y el codemandado pasada por el Registro del automotor N.º 9 de ciudad sobre la camioneta Ford F 100 o haya tenido conocimiento de la realización de la misma. -

Niego que mi mandante y con motivo de la transferencia de la Chevrolet Montana que hace referencia la actora, hubiera

“engañado” a persona alguna y/o que hubiera pretendido sacar “ventaja, afinidad y/o beneficio” de una situación contractual que le es absolutamente ajena. -

Niego que mi mandante, la Sra. Orofino, haya participado, retirado documentación, pagado gabelas o cargo alguno para la actora.

NIEGO Y DESCONOZCO LA SITUACION DEL VENDEDOR DEL RODADO CHEVROLET MONTANA, NI QUE SE LE HAYA PREGUNTADO A MI MANDANTE POR ALGUN TIPO DE INHIBICION DEL TITULAR REGISTRAL EL QUE NI SIQUIERA ESTUVO NUNCA CON MI MANDANTE. -

Niego que mi mandante deba saber por su profesión o legal saber y entender la situación de capacidad de todos y cada uno de los vendedores de vehículos o si pesa sobre ellos inhibición general de bienes. -

Niego en definitiva que mi mandante Sra. María Claudia Orofino tenga responsabilidad de alguna índole en el hecho referido por la actora en los presentes autos, solicitando por tanto el rechazo in totum de la presente Demanda con expresa imposición de costas a la contraria. -

IV.- LA REALIDAD DE LOS HECHOS. EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN SUSTANCIAL PASIVA.

Que cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante viene en tiempo y forma de ley a oponer al progreso de esta acción en contra de la demandada **Excepción de falta de legitimación sustancial pasiva**, con costas a la actora, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho que pasa a exponer.

En primer lugar, si bien es cierto que mi mandante conoce al Sr. Maass este no se dedica a la compraventa de automotores, es conocido de la familia de la Sra. Orofino y es por ello que decidió consultarla por el vehículo marca Ford F 100 del padre de la actora y para que acompañara a la misma al Registro del automotor y la asesorase para que la Sra. Vega iniciase ella y por sus propios medios y también retirase el tramite de transferencia del rodado Chevrolet

Montana, lo que realmente ocurrió y esta plenamente reconocido por la actora en su demanda.

No existe entre la actora y mi representada ningún tipo de vínculo ni contractual ni extracontractual, la vinculación con el mandatario se vería regida propiamente por el art. 1869, 1870 inc. 5 en el caso de mandatario o gestor de transferencias automotrices siguientes y concordantes, pero no es el caso de la Sra. Vega atento que presento ella la transferencia y no hubo ninguna acción por parte de mi representada, no existió cobro por parte de la misma ni obligaciones concurrentes de las partes.

Por lo tanto y dado que no existió de parte de mi mandante responsabilidad de ninguna índole, desde ya solicito se haga lugar a la Excepción interpuesta con costas a la contraria.-

En virtud de lo expuesto y las constancias de autos, queda sumamente claro que mi mandante no resulta responsable de cualquier daño y/o perjuicio que se hubiera ocasionado a la actora (para el caso de que Usia así lo considere) y por tanto obligado al pago de indemnización alguna.

IV. CONTESTA DEMANDA. IMPUGNA LIQUIDACION:

En subsidio esta parte viene a contestar y rechazar en un todo la demanda impetrada en su contra, del mismo modo y por iguales fundamentos impugna la liquidación practicada por la actora al demandar. -

V. IMPUGNA Y DESCONOCE PRUEBA INSTRUMENTAL

Esta parte impugna y desconoce la prueba instrumental ofrecida por la actora que no sea reconocida expresamente en este responde.

VI.- PRUEBA:

Se ofrecen como pruebas las siguientes:

A.- Absolución de Posiciones: De la actora, para que en forma personal responda a tenor del siguiente pliego: 1) Para que jure como es verdad que el Sra. MARIA CLAUDIA OROFINO jamás retiró la transferencia ni cobro por sus servicios de modo alguno. 2) Se Reserva el derecho de ampliar.

B.- Testimonial: de las siguientes personas que a tenor del siguiente pliego y en audiencia final deberán responder: 1. Por las generales de la ley; 2. Para que diga el testigo si tuvo conocimiento de LA RELACION CONTRACTUAL ENTRE MI MANDANTE Y LA SRA VEGA; 3. Me reservo el derecho de ampliar, sustituir y modificar. -

* Eduardo Héctor Rizzo, DNI N° 13.716.582 domiciliado en calle Pedernera 527, San Jose, Guaymallén, Mendoza.

VII.- INTEGRACION DE LITIS:

La **integración** de la **Litis**, de la cual el juez tiene el poder-deber de disponerla oficiosamente en los supuestos de litisconsorcio necesario en todas las instancias y cualquiera fuera el estado del proceso, deviene indispensable para asegurar una sentencia jurídicamente valiosa.

En este caso, siendo todo lo expuesto y acorde al criterio jurisprudencial que el titular registral tiene legitimación sustancial pasiva en estos actuados, (y apoyado en un precedente : *Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N°1, autos "FERNÁNDEZ, Carlos Antonio c/ ROBLES, Félix Marcelo y/o COZZI, Marcelo Andrés y/u otro s/ I.D.P.", Expediente 828/09, Secretaría Primera, 20/11/2019*), el demandado G, ostenta legitimación pasiva (debe ser condenado y es responsable objetivo) como propietario de la camioneta Renault Trafic, dominio .. a la fecha del siniestro, en los términos del artículo 1113 del Código Civil (concordante con los artículos 1769 y 1758 del Código Civil y Comercial") es que vengo a solicitar a V.S. cite a integrar la litis al Sr. **ANGEL GABRIEL RUBILAR**, DNI 28.701.783, titular registral, verdadero vendedor y parte del negocio jurídico que lo unía con la actora.-

VIII.-DERECHO:

Funda la presente contestación en el C.P.C. y en la jurisprudencia y doctrina que oportunamente será citadas.

VIII.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a Usía solicito:

- 1) Tenga al Sra. MARIA CLAUDIA OROFINO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.
- 2) Tenga por contestada en tiempo y forma la demanda incoada.
- 3) Tenga presente la prueba ofrecida y ordene oportunamente su producción.
- 4) Oportunamente, rechace la demanda en todas sus partes con imposición de costas a la actora.

Proveer conforme, ES JUSTICIA


JUAN PABLO VINASCA
ABOGADO
S. C. J. R. MAT. 5713